

1367

RÉSOLUCIÓN No. DE 2022

(19 AGO 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, se desplazará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de atender la agenda con el Ministerio de Transporte, Ministerio del Deporte y Ministerio de Ciencia y Tecnología, que se desarrollará los días 22 y 23 de agosto de 2022. Posteriormente el día 24 de agosto de 2022 se desplazará a la ciudad de Medellín, con el fin de atender la invitación de la Fundación Éxito.

4. El funcionario se desplazará vía aérea en la ruta Bucaramanga-Bogotá-Medellín-Bucaramanga. Teniendo en cuenta que por situaciones climáticas que pueden afectar las conexiones aéreas se hace necesario que el funcionario viaje el día 21 de agosto de 2022 y regresará el día 24 de agosto de 2022, el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso corresponde a la suma de \$421.000.

5. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por tres días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizados el caso en concreto, corresponden la suma de \$2.959.120.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005971 de fecha 19 de agosto de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

1367

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 21 (a partir de la 4:00 p.m.), 22, 23 y 24 de agosto de 2022 (hasta su reintegro), al ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	TRES DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$2.959.120
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$421.000
TOTAL A PAGAR	\$3.380.120

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$3.380.120, al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

19 AGO 2022

Mónica Lucía Sarmiento Olarte
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 1853 de 2022 *Amq*
 Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón Abogada CPS 1817 de 2022 *AD*
 Revisó aspectos jurídicos: Yadira Rosa Barbosa Abogada CPS 2001 de 2022 *YRB*
 Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa de T.H. *SJP*